

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Admítase el recurso de apelación instaurado por los accionados **IVON TATIANA ACEVEDO RODRIGUEZ** y **DANIEL YESID MONTOYA PEÑALOZA** a través de sus apoderados y la Representante del Ministerio Público contra decisiones adoptadas por la Comisaría Primera (1ª) de Familia Usaqué 1 de esta ciudad, en audiencias adelantadas el 24 de noviembre de 2020 y 19 de enero de 2021.

Dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, los apelantes podrán sustentar su impugnación conforme a los reparos efectuados ante el *a quo*, sin perjuicio de las manifestaciones o documentación que haya aportada en dicha ocasión.

Por secretaria requiérase a la Comisaria Primera (1ª) de Familia Usaqué 1 de esta ciudad, para que se sirvan allegar la totalidad del acervo probatorio aportado por las partes relacionado en audiencia de 20 de octubre de 2020, entre ellos el CD y memoria USB.

Una vez se allegue lo anterior, por secretaria ingrese el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C. El anterior auto se notificó por estado No. 015 Hoy 03 DE MARZO DE 2021 DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ Secretario

HB

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

789c58ffb30c9ce8f915d12a431e61966d0a93582d654f2ae3f848792a263869

Documento generado en 02/03/2021 10:12:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>